

RECIBIDO
TRIBUNAL ARBITRAL
23/03/15
Hora: 9:00 am
Firma: 

SECRETARIO: MAYCKOL BETETA
ESCRITO N° 07
SUMILLA: PUNTOS CONTROVERTIDOS

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL AD HOC:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, en los seguidos con **CONSORCIO SUPERIOR MAUKAYATA**; sobre **NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y OTROS**; a usted atentamente digo:

Que, habiendo sido notificados el 17.03.15, con la Resolución N° 12 que otorga el plazo de 05 días para proponer los puntos controvertidos; cumplimos dentro del plazo otorgado, con realizar señalar lo siguiente:

1. Determinar si corresponde declarar la NULIDAD Y/O INEFICACIA Y/O SIN EFECTO LEGAL Y/O SIN VALOR LEGAL alguno la Resolución de Contrato N° 085-2013, efectuada por la empresa demandada mediante Carta Externa N° 26544-2014 de fecha 21 de Agosto de 2014.
2. Determinar si como consecuencia de la primera pretensión principal, corresponde que Consorcio Superior Maukayata pague las costas y costos del proceso arbitral.
3. Determinar si procede la excepción de Oscuridad y Ambigüedad en la forma de proponer por la indebida acumulación de las siguientes pretensiones reconvenidas: (i) Validez y/o Eficacia de la Carta Notarial N° 02-2014-CSM notificada el 21.08.14, (ii) reconocimiento y pago de trabajos ejecutados fuera del plazo contractual por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles); (iii) costas y costos; y (iv) el pago de daños y perjuicios por concepto de daño emergente por un monto de S/. 55,626.49 (Cincuenta y cinco mil seiscientos veintiséis con 49/100 Nuevos Soles).
4. Determinar si la resolución del contrato de Supervisión comunicada por parte del Consorcio Superior Maukayata es válida y eficaz.
5. Determinar si se encuentra probado la ejecución de trabajos adicionales por Consorcio Superior Maukayata que equivalgan a un monto de S/. 150,000.00 Nuevos Soles.
6. Determinar si corresponde que la Municipalidad de Miraflores pague la suma de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de

Consortio Superior Maukayata.

7. Determinar si corresponde otorgar una indemnización por daños y perjuicios a Consortio Superior Maukayata.
8. Determinar si procede el consentimiento de la liquidación final del servicio presentada con Carta N° 068-2014/CSM del 11.12.14.

POR TANTO:

A usted, señores Árbitros, pido tener propuestos nuestros puntos controvertidos.

Miraflores, 20 de marzo de 2015

 **MIRAFLORES**
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reo. CAL 22917